

RESOLUCION GERENCIAL N° 000020-2026-GRH/ONPE

Lima, 13 de febrero de 2026

VISTOS: La Resolución Gerencial N.° 000019-2026-GRH/ONPE de la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 000033-2026-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral, el Proveído N° 000649-2026-GG/ONPE de la Gerencia General y;

ANTECEDENTES

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, prevé en el cuarto párrafo del artículo 5 que: *"El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales por necesidad de servicio o emergencia institucional"*;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.° 000019-2026-GRH/ONPE (10FEB2026), se dispuso encargar al servidor JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ, en adición a sus funciones, el despacho de la Gerencia de Gestión Electoral, del 13 al 19 de febrero de 2026;

Que, con el Informe de Vistos el servidor JOSÉ EDILBERTO SAMAME BLAS, Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral solicita que se suspenda el descanso vacacional y se deje sin efecto la Resolución Gerencial N.° 000019-2026-GRH/ONPE, por razones vinculadas a la necesidad del servicio;

Que, mediante el Proveído de Vistos, la Gerencia General, aprobó el pedido del citado servidor, titular de la Gerencia de Gestión Electoral;

Que, bajo el marco legal antes expuesto y con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades de la Gerencia de Gestión Electoral y en virtud a lo solicitado por el servidor JOSÉ EDILBERTO SAMAME BLAS, corresponde emitir la Resolución Gerencial que deje sin efecto la Resolución Gerencial N.° 000019-2026-GRH/ONPE;

Que, a través de la Resolución N.° 000009-2026-SG/ONPE (10FEB2026), se encargó al servidor JUAN PABLO TINOCO REYNOSO, Subgerente de Bienestar y Desarrollo Humano, con retención de su cargo, las funciones del despacho de la Gerencia de Recursos Humanos, el 13 de febrero de 2025, por encontrarse el titular, haciendo uso de su licencia por onomástico;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la ONPE, aprobado por la Resolución N° 000058-2024-SG/ONPE; el literal r) del artículo 53 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Jefatural N° 000125-2024-JN/ONPE;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto, la Resolución Gerencial N.º 000019-2026-GRH/ONPE, en todos sus extremos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Secretaría General, a la Gerencia de Gestión Electoral y a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
JUAN PABLO TINOCO REYNOSO
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos(e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 13-02-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0026 9246 1344

